



# HUS

05DP15-VI

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**

*Empresa Social del Estado*

ACUERDO No 0014 de 2017  
( )

**Por medio del cual se aprueba el seguimiento a la ejecución del  
Plan de Acción en Salud - PAS 2017 y el seguimiento al Plan Indicativo 2017 – 2020  
correspondiente al Primer Semestre de 2017 de la  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

La Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza 072 de 1995 "Por la cual se transforma el Hospital Universitario de la Samaritana en Empresa Social del Estado de orden Departamental" determinó que es una Institución con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Decreto 1876 de 1994 emanado por el Presidente de la República, le asignó a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado entre sus funciones aprobar los Planes Operativos Anuales.

Que el Acuerdo 006 de 2005 de la Junta Directiva, dispone que la Junta Directiva entre sus funciones debe aprobar los Planes Operativos Anuales.

Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, realizó la adaptación de los planes mediante la resolución No. 425 de 2008, define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.

Que la Gobernación de Cundinamarca elaboró y publicó en mayo de 2016 el PLAN TERRITORIAL DE SALUD "UNIDOS PODEMOS MÁS POR LA SALUD Y LA FELICIDAD" 2016 - 2020 Armonizado con la Metodología PASE a La Equidad En Salud.

Que la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, publicó en noviembre de 2016, la Guía Para la Elaboración de Planes de Desarrollo Institucional – Hospitales de la Red Pública Departamental en donde establece el proceso de seguimiento, evaluación y control del Plan de acción en salud – PAS 2017 y el seguimiento al Plan Indicativo.

Que en reunión Ordinaria celebrada el 14 de Febrero de 2017 se aprobó por parte de la Junta Directiva por medio del Acuerdo No. 002 del 14 de Febrero de 2017, el Plan Indicativo 2017-2020.

"Por medio del cual se aprueba el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción en Salud- PAS y el seguimiento al Plan Indicativo 2017 -2020 correspondiente al Primer Semestre 2017 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Que con el Acuerdo No. 003 del 14 de Febrero de 2017, se aprueba al Plan de Acción en Salud - PAS para la vigencia 2017, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana.

Que el Hospital debe cumplir con lo establecido en el Decreto 357 de 2008, Resolución 473 de 2008, y demás normas concordantes, además de lo descrito en la Guía para la Formulación de Planes.

Que el Gerente del Hospital presentó y sustentó ante la Junta Directiva los resultados de la ejecución del Plan de Acción en Salud – PAS 2017 y el seguimiento al Plan Indicativo 2017 – 2020 correspondiente al Primer Semestre 2017, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción en Salud – PAS, Primer semestre 2017 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana el cual hace parte integral al presente Acuerdo con los siguientes resultados:

DIRECCION RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO POR RESPONSABLES
Oficina Asesora de Planeación y Calidad	51.19%
Dirección Científica	77.86%
Dirección Atención al Usuario	100%
Dirección Financiera	66.85%
Dirección Administrativa	57.79%
Oficina Asesora de Control Interno	69.99%
Oficina Asesora Jurídica	62.50%
Unidad Funcional Zipaquirá	67.10%
Porcentaje de Cumplimiento – Metas de Producto	<b>69,16%</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el seguimiento a la ejecución del Plan Indicativo 2017 - 2020 correspondiente al Primer Semestre 2017 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana el cual hace parte integral al presente Acuerdo con los siguientes resultados:

Porcentaje de Cumplimiento – Metas de Producto	<b>69,16%</b>
--	---------------

**ARTICULO TERCERO** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los 8 días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

  
 DRA. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR  
 PRESIDENTE

  
 DR. JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA  
 SECRETARIO